

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000605

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037
N° E/M : 00581

Señores : R.U.C. :
Dirección :
Teléfono : Fax :
Email : Fecha : Moneda : S/.
Concepto : REQUERIMIENTO DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HRGDV

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	UNIDAD	351000022609	GLUCOSA ANHIDRA PARA BIOQUIMICA X 1 KG SE REQUIERE: GLUCOSA ANHIDRA PARA PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA BOLSA X 1 KILO FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR DE 12 MESES		
3500	UNIDAD	495700350240	JERINGA DE 3 ML PARA DETERMINAR GASES Y ELECTROLITOS EN SANGRE CON AGUJA 23 G SE REQUIERE: JERINGA DE EXTRACCION DE SANGRE CON HEPARINA DE LITIO X 3 ML PARA ADULTO FECHA DE VENCIMIENTO: NO MENOR DE 12 MESES		
1000	UNIDAD	495700350306	JERINGA DESCARTABLE 1.5 ML PARA GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS CON HEPARINA DE LITIO SE REQUIERE: JERINGA DESCARTABLE PARA EXTRACCION DE SANGRE PARA GASES ARTERIALES X 1 Ó 1.5 ML CON HEPARINA DE LITIO PEDIATRICO FECHA DE VENCIMIENTO: NO MENOR DE 12 MESES		
3000	UNIDAD	511000260008	TUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE CON SISTEMA DE VACÍO DE POLIPROPILENO DE 1 mL CON EDTA TRIPOTÁSICO SE REQUIERE: TUBO DE EXTRACCION AL VACIO CON EDTA DE 1 ML PEDIATRICO FECHA DE VENCIMIENTO: NO MENOR DE 12 MESES		
1000	DET	355800020256	PRUEBA RÁPIDA INMUNOCROMATOGRÁFICA PARA VIH 4TA GENERACIÓN SE REQUIERE: PRUEBA RAPIDA PARA LA DETECCION DE AG P24 Y ANTICUERPOS 1 Y 2 VHI METODOLOGIA: INMUNOCROMATOGRÁFICA DE FLUJO LATERAL FECHA DE VENCIMIENTO: NO MENOR DE 12 MESES SE ADJUNTAN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
TOTAL					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:
Descripción del ítem
Características Adicionales





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y BANCO DE SANGRE – SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA.
ACTIVIDAD DEL POI:	REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MICROBIOLÓGICOS EN EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

I. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de **agares de cultivo e insumos de laboratorio** tiene como finalidad pública garantizar la adecuada realización de los **exámenes microbiológicos y bacteriológicos** en el servicio de Patología Clínica del establecimiento de salud, permitiendo el **aislamiento, identificación y estudio de microorganismos patógenos** responsables de enfermedades infecciosas en los pacientes atendidos.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Estos insumos constituyen materiales esenciales para el procesamiento de muestras clínicas (sangre, orina, secreciones, heces, entre otras), lo que contribuye a obtener **diagnósticos oportunos, confiables y de calidad**, fundamentales para la **instauración de tratamientos adecuados** y el uso racional de antimicrobianos. Asimismo, la disponibilidad de estos materiales permite fortalecer la **vigilancia epidemiológica, el monitoreo de la resistencia antimicrobiana y la generación del mapa microbiológico**, en concordancia con las disposiciones del Ministerio de Salud y del Instituto Nacional de Salud.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción de los bienes a contratar

ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO

ITE M	CANTID AD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EET
01	3500	UNIDAD	JERINGA DESCARTABLE DE 3 ML PARA GASES ARTERIALES CON HEPARINA DE LITIO	Fecha de Vencimiento : No menor de 12 meses
02	1000	UNIDAD	JERINGA DESCARTABLE DE 1 ML PARA GASES ARTERIALES CON HEPARINA DE LITIO	Fecha de Vencimiento : No menor de 12 meses
03	3000	UNIDAD	TUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACIO 1 ML CON EDTA	Fecha de Vencimiento : No menor de 12 meses
04	1000	DETER	PRUEBA RÁPIDA VHI CUARTA GENERACIÓN	Fecha de vencimiento: No menor de 12 meses Metodología : Inmunocromatografía de Flujo Lateral Presentación : Caja x 30 o 25 Unidades
05	03	UNIDAD	GLUCOSA ANHIDRA	Presentación : frasco por 1 k

 **Dr. Arny Sarmiento Valenzuela**
PATOLOGO CLINICO
C.R.P. 4518 - DNE 40788



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



				Fecha de Vencimiento : No menor de 12 meses Para uso de Laboratorio Prueba de Tolerancia a la glucosa
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS				
Certificado de Buenas Prácticas de manufactura Certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento				
V. GARANTÍA COMERCIAL				
Garantía de 12 meses				
VI. MUESTRAS				
Sangre total o suero o secreciones o heces o orina o cepas o uso de toma de muestra , conservación y transporte				
VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL				
Registro Único de Contribuyente Registro Sanitario emitido por DIGEMID				
VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA				
<u>LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS INSUMOS Y REACTIVOS REQUERIDOS.</u>				
Lugar: Almacén Central del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega Plazo: A los 07 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.				
1 único entregable		Deberá realizarse como máximo dentro los 07 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, al almacén central del HRGDV.		
IX. CONFORMIDAD				
La conformidad de la recepción será realizada por el Jefe de Servicio de Patología Clínica				
X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO				
La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.				
XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA				
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.				
XII. PENALIDADES				
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$				

Dra. Catty Sarmiento Valenzuela
PATÓLOGO CLÍNICO
C.R.P. 41518 - RNE 40768

Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIII. OTRAS PENALIDADES

(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069 , Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XV. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVII. GESTIÓN DE RIESGOS



Dra. Catty Sarmiento Valenzuela
PATOLOGO CLÍNICO
C.M.P. 4151B - RNE 40768



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Dra. Catty Sarmiento Valenzuela

PATOLOGO CLINICO

E.O.P. 41510 - PNE 40768

Firma

Área usuaria o técnica estratégica